

DON BARTOLOME SOCIAS ESCRIVANO MAYOR Y SECRE-
tario del Acuerdo de la Real Audiencia del Reyno de Mallorca.

Certifico que el Señor Don Ignacio Pablo Sandino, Alcalde Mayor y Teniente Corregidor de esta Ciudad, me ha exhibido una relacion impresa en papel del Sello quarto su fecha en Madrid á 27. de Noviembre de 1805. que á la letra dice así.

Relacion de los exercicios literarios, Grados y meritos de Don Ignacio Pablo Sandino, Colegial mayor en el de nuestra Señora del Rosario de la Ciudad de Santa Fè de Bogotá en el nuevo Reyno de Granada, Abogado de los Reales Consejos de la Audiencia de aquel Reyno, Contador general entre partes por S. M. de aquella Ciudad, y Alcalde mayor de la Carlota en las nuevas poblaciones de Andalucia.

Por otra relacion formada en la Secretaria de Gracia y Justicia de la Camara y Estado de Castilla en diez y nueve de Agosto de este año, resulta que el expresado Don Ignacio Sandino es natural de dicha Ciudad de Santa Fè de Bogotá: hijo legitimo de Don Felipe Manuel Sandino, y de Doña Maria Jacinta de Castro, y Licerias, ambos de familias nobles, y Distinguidas en la dicha Ciudad; y de edad de quarenta años cumplidos en 30. de Julio del presente.

Que haviendose dedicado á las letras desde sus tiernos años, vistió la Beca formal en el Colegio mayor de nuestra Señora del Rosario de la misma Ciudad, haviendo precedido la rigurosa justificacion de su nobleza, é hidalguia por los quatro abolengos de ambas lineas en los mismos terminos que se executa para recibir el habito en qualquiera de las ordenes Militares, y segun està mandado por las constituciones de dicho Colegio, el qual por Real Cedula de tres de Mayo de 1778. fué declarado de Estatuto, como lo es el del Arzobispo de Salamanca, y lo son los demás Colegios mayores de España.

Que estudió en dicho Colegio la Latinidad, y Filosofia con aplicacion, y aprovechamiento: defendió con lucimiento un acto mayor de conclusiones publicas de toda la dicha facultad, y recibió el grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Santo Tomás de Aquino de la propia Ciudad.

Que en el mismo Colegio estudió por cinco años la Sagrada Teologia con igual aplicacion: sostuvo dos actos publicos con el mayor desempeño; y recibió el grado de dicha facultad por la mencionada Universidad de Santo Tomás de Aquino.

Que fué pasante de Gramatica, y Catedrático interino de Latinidad, Pasante de Filosofia, y Opositor á una de sus Catedras; cujos encargos desempeñó á satisfaccion de sus superiores.

Que seguidamente estudió en dicho Colegio otros cinco años de Leyes, y sagrados Canones con la misma aplicacion y recibió el grado de Bachiller en drecho Canonico por la dicha Universidad de Santo Tomás, previos los exercicios acostumbrados, que desempeñó con aprovacion.

Que precedidos los años de practica establecidos por derecho se recibió de Abogado de la referida Audiencia de Santa Fè en cuya Ciudad abrió su Estudio para el exercicio de dicha facultad, en la que se distinguió por su talento, aplicacion y arreglada conducta.

Que en el año de 1793. le nombró aquella Audiencia Abogado de Pobres de ella, y de los demás Tribunales de aquella Capital, cuyo encargo desempeñó á satisfaccion de la misma Audiencia, defendiendo á los pobres y encarcelados en sus Pleytos y Causas Civiles y Criminales con el mayor esmero, y prontitud, sin que se le notase el mas leve descuido.

Que el 13. de Enero el Virrey Don Josef de Espeleta le despachó título de Contador general entre partes de aquella Capital por renuncia de Don Felipe Manuel Sandino su Padre, descubridor, y primer postor que fué de dicho Oficio, á cuyo favor se remató por la Real Hacienda; y habiendo satisfecho el expresado Don Ignacio la mitad de su valor, y demás derechos que se acostumbra, entró á su goze y posesion, y lo exerció á satisfaccion del Publico, mereciendo que S. M. le confirmase dicho empleo por despacho de 25. de Diciembre de 1799.

Que en 22 de Mayo del mismo año se incorporó en los Reales Consejos, y Tribunales de esta Corte, de que se le libró la certificacion correspondiente.

Que en algunos meses que permaneció en Cadiz quando vino á España sin reportar utilidad alguna, y con solo el objeto de instruirse en su profesion y conocimiento de la practica de los Tribunales de estos Reynos, asistió diariamente por mañana y tarde á los respectivos estudios de quatro Abogados de la dicha Ciudad, ayudandoles al despacho de sus negocios, manifestando en su desempeño, y puntualidad, una instruccion, madurez, y talento que le merecieron la satisfaccion y confianza de tales Maestros para que siguiesen su parecer, y le confiasen los asuntos mas arduos con plena satisfaccion.

Que en 13. de Enero 1801. tomó posesion de la Vara de Alcalde Mayor de las nuevas Poblaciones de Andalucía, que le confirió S. M. en virtud de Real título, cuyo empleo está exerciendo, juntamente con el de Asesor nato de aquella Intendencia, con el mayor zelo, y acreditada conducta, pues aunque tubo algunas Competencias de Jurisdiccion con dicha Intendencia, estas se terminaron por concordia que hizo con esta, y aprobó S. M. habiendo merecido en dicho destino y en el despacho de las Causas la general estimacion por su singular acierto, y prontitud.

Y ultimamente que en el tiempo que sirve dicha Vara jamás ha sido apercibido, amonestado, ni aun prevenido por Tribunal alguno; antes bien todas sus Providencias han sido confirmadas por la Superioridad, así en los asuntos Civiles como en los Criminales.

En memorial de 25 de Setiembre hizo presente el mismo Sandino á S. M. que habiendo hecho su carrera Literaria en America donde nació, y donde há contraído sus meritos, y servicios se le destinó á la Vara que está sirviendo cinco años hace, teniendo que renunciar su Patria, la reunion de su familia, su salud, y aun su vida, por haber ido á un Pueblo contagiado con la epidemia, de la qual havia huido su antecesor, á quien por este motivo se le separó. Que su continua residencia en un pais mal sano, los frequentes sinsabores é improbo trabajo en que le ha puesto la necesidad de defender la Real Jurisdiccion, y la diferencia de los climas, há alterado su salud, y su vista en terminos que si permanese allí teme que dentro de poco tiempo quedará inutilizado para el Real servicio: en cuya atencion, y en la de ha-

llarse con aptitud, y meritos suficientes para desempeñar qualquiera plaza de letras en America, solicitó ser provisto en alguna de las que vacasen en aquellas Real Audiencias. Con Real orden de 5. de octubre remitió el Señor Don Josef Antonio Caballero este memorial á la Camara para que atendiese á Sandino segun su merito; y la Camara acordó en 18 de este mes de Noviembre que se hiciese presente con oportunidad, así resulta de las expresas relacion y Real orden que quedan en esta Secretaria del Supremo Consejo y Camara de Indias por lo tocante al Perú y lo indiferente. = Es Copia de la original que se formó y queda en la expresada Secretaria. Madrid y Noviembre 27. de 1805. = Ventura de Azquellada.

Concuerda con dicha Relacion, y esta con los Originales que cita que tambien me exhibió el citado Señor á quien todo le devolvi y á ello me refiero: Y para que coste doy la presente que firmo y autorizo con el Sello de mi Oficio en Palma á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos y ocho.

Lugar del Sello

Bartholome Socias.

Palma 8 de Setiembre de 1808.

Imprimase

Marin

V. B.

Veleña.

Declaracion de meritos
de Don Juan de Sandoval
Alcalde de la Villa de
Torre-saura

A. 16 de Mayo 1668.

BI